

Hasta el 29 de abril

AGENTES DE RETENCIÓN Y RESPONSABLES DE IVA PODRÁN SANEAR DECLARACIONES

Bogotá, D.C. 13 de enero de 2017. Aunque la DIAN ha venido realizando diferentes acciones de control, **persisten casos de Agentes Retenedores que no han cumplido con el deber de consignar lo retenido** presentando declaraciones sin pago o con pago parcial, así como casos de **responsables de IVA que a 30 de noviembre de 2016 tenían declaraciones sin efecto legal alguno**, es decir, presentadas en un periodo diferente al obligado.

La Ley 1819 de 2016 introdujo una norma de carácter transitorio para que estos obligados subsanen tal situación. El beneficio consiste en que dichos Agentes de Retención y responsables de IVA **vuelvan a presentar y pagar**, si es el caso, sus declaraciones **ahorrándose el 100% de la sanción de extemporaneidad y de los intereses de mora** desde la fecha en que debió haber cumplido con la obligación.

La Administración Tributaria recomienda a estos Agentes de Retención y responsables de IVA utilizar este beneficio **lo antes posible** para evitar el pago de sanciones e intereses, cierre de su establecimiento y/o denuncias y sanciones penales.

CONTRIBUIR ES CONSTRUIR